



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0302-015-2021.-

DECRETO N° 12195 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOY 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Centro Vecinal La Arbolada", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), con como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 210-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 39/39vta.), procede dictar el ordenamiento de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL LA ARBOLADA" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y siete (37) Artículos, y como Escritura Pública N° 68/2023 del Registro Notarial N° 74 de la Provincia de Jujuy, que corre agregado de fs. 31 a 38vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



COPIA FIEL



ERN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia